CONTRATO DE ALQUILER

1- **Objeto. Renting T&T S.A.S.** hace entrega al Cliente del vehículo automotor de su propiedad a título de arrendamiento y este se obliga a recibir por el mismo título y a pagar el canon por el uso y goce de los mismos. Los vehículos se encuentran en buenas condiciones de operatividad, funcionamiento mecánico y eléctrico junto con sus equipamientos, herramientas y demás anexidades conforme al Acta de Entrega/Recepción de Vehículos, la cual hace parte integral del presente Contrato, como Anexo A, y serán devueltos por el Cliente en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo por el deterioro ocasionado por el uso y goce legítimo. 2 - Con la firma del presente Contrato, el Cliente acepta igualmente las Condiciones Generales de Contrato de Arrendamiento de Vehículos Motorizados, los cuales deberán ser consultados por este en la página web www.europcarcolombia.com.co, como Anexo B, y que hacen parte integral del presente Contrato, con los demás anexos que lo integran. Aplican restricciones y condiciones para cada tarifa según su vigencia. 3- En el evento en que el Cliente sea una persona jurídica, en el documento denominado "Formato de Vinculación" que hace parte integral de este Contrato, como Anexo C, el representante legal de la sociedad, con plenas facultades para ello, indicará las personas autorizadas por la compañía para solicitar servicios a la Arrendadora. Por lo tanto, estas personas estarán facultadas para solicitar, directamente a Renting T&T S.A.S. los servicios objeto de este Contrato, contando con plenas facultades para vincular a la compañía. 4- Ninguna cobertura de seguro cubre robo y/o pérdida de accesorios, placa o documentos. Los daños derivados del mal uso no están cubiertos por la cobertura. Así mismo, la cobertura no cubre rotura de neumáticos, excepto en el caso de ser secundarios a una colisión o accidente. 5- Declaración de Aceptación de Cobros: por medio del presente Contrato, el Arrendatario expresamente acepta y declara en forma voluntaria que será el único responsable por cualquier siniestro que pueda llegar a sufrir el vehículo objeto del Contrato suscrito con la Arrendataria, o cualquier otro vehículo que le sea entregado en reemplazo del vehículo tomado en arriendo en virtud de este Contrato y que no estén cubiertos por la cobertura contratada por el Arrendatario en caso de tomarse la cobertura CDW ó que asuma el valor total, en caso de haberse suscrito la Declaración de Declinación de Cobertura CDW. En consecuencia, el Arrendatario asumirá todos los siniestros, incluyendo daños a terceros, a la propiedad pública o privada y/o robo, foto multas, recargas de combustible y demás conceptos asociados con el vehículo tomado en arriendo que no sea cubierto por la cobertura contratada, así autorizando a Europcar Colombia (a través de Renting T&T S.A.S) para que cargue el monto que asciendan las reparaciones, deducibles, piezas faltantes, daños, pérdidas no cubiertas y demás ítems señalados y gastos asociados, de acuerdo con los valores establecidos en el Anexo A - Acta de Entrega/Recepción de Vehículos, en cualquier momento, incluso una vez finalizado el arriendo y verificados los hechos anteriores, a la Tarjeta de Crédito dejada para el depósito, cuyos datos se encuentran en la parte superior cuadro "tarjeta de crédito / Credit card" Para el efecto, garantizo que la Tarjeta de Crédito con la cual se cubren los daños aquí previstos que se dejó para el depósito, es personal, y cuenta con capacidad de crediticia disponible y suficiente para cubrir cualquier daño que pueda presentarse. Así mismo tengo conocimiento que la aceptación de este cobro será hecha bajo criterio de Europcar Colombia (a través de Renting T&T S.A.S.) en el acto de suscripción del presente Contrato. Así mismo, autorizo a Europcar Colombia (a través de Renting T&T S.A.S.), para que en el evento en que no tenga en forma inmediata respecto de los costos de reparación del vehículo en cuestión, o los daños ocasionados a terceros y/o a la propiedad, incluyendo la(s) foto multas, se hagan llegar a la dirección proporcionada por el Arrendatario al momento de la creación como conductor o cliente de ser empresa. 6- El valor del combustible es de $20.000 COP / Galón más IVA. 7- Para reservas realizadas a través de agencias internacionales y/o bróker, se aplica un deducible en dólares americanos (Tipo de cambio a la TRM del día). 8- En caso de robo, pérdida total, hurto, aplica un deducible de 2.500.000 COP para automóviles y 4.000.000 COP para camionetas, Siempre y cuando tenga contratada la cobertura básica "CDW" 9- Servicio de Asistencia en carretera - 24 horas SURA- Desde celulares marcar #888 (grúa, carro taller, asesoría jurídica, apertura vehículo) 10- En caso de restricción vehicular (Pico y placa), la Arrendadora no se hace responsable por los días no utilizados ni tampoco se le obliga a realizar sustitución del vehículo involucrado. Serán a cargo del Arrendatario los gastos extras que dicha prohibición pudiese ocasionar gastos por traslados, parqueaderos, etc.). 11- Los funcionarios de Europcar no están autorizados para instalar la silla de bebe en el vehículo, esta deberá ser instalada por el Arrendatario. 12- El vehículo se entrega limpio, y cualquier suciedad excesiva como derramamiento de líquidos, vomito, pelo animal o barro, será cobrado un cargo de lavado de $250.000 COP más IVA. 13- El arrendatario pagará las multas impuestas por las autoridades competentes por infracción a las normas de Tránsito, tales como foto multas, pico y placa y demás durante la utilización del vehículo arrendado. Por tal motivo el arrendatario autoriza desde ya y de manera irrevocable el cargo a su cuenta a través de su tarjeta de crédito de dichas infracciones más un recargo adicional del 20% por cada infracción cometida. No habrá lugar a negar el cobro de la infracción por considerar que la misma fue improcedente, invalida o injusta, en cuyo caso El arrendatario deberá hacer la reclamación ante la autoridad competente y/o acogerse a los posibles beneficios establecidos y en ese caso el arrendador restituirá la suma descontada una vez sea notificado y ejecutado el beneficio. 14-Fumar en el vehículo generara un cobro adicional $250.000 COP más IVA por concepto de desodorización. 15- En caso de robo del vehículo, el Arrendatario deberá traer la respectiva denuncia ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y deberá diligenciar el Reporte Siniestro y Hurto de Vehículo, el cual hace parte integral del presente Contrato como Anexo D, mismo formulario que deberá diligenciar en caso de daños al vehículo. 16-En caso de accidente de tránsito, el arrendatario deberá traer el respectivo croquis de ante el organismo de tránsito.17- **TRATAMIENTO DATOS PERSONALES:** El Cliente autoriza de manera previa, expresa e informada a Renting T&T S.A.S. para llevar a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación y, en general, el tratamiento sobre sus datos personales, entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse al Cliente (los "Datos Personales") de acuerdo con los fines descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Renting T&T S.A.S., la cual se encuentra disponible en la página web www.europcarcolombia.com.co. Así mismo, el Cliente autoriza de manera expresa e irrevocable a la Arrendadora, para SOLICITAR, CONSULTAR, PROCESAR Y/O REPORTAR A DATACRÉDITO, y/o Registros Públicos como entidades que maneja y administra bases de datos, toda la información y referencias relativas a mi nombre y/o a la empresa que represento. Mis derechos y obligaciones, así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponderán a lo estipulado por la ley 1266 de 2008 (Habeas Data). 18- **Anexos:** Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes Anexos:**18.1. Anexo A:** Acta de Entrega/Recepción de Vehículos -LE-EA-LOP-01. **18.2. Anexo B:** Condiciones Generales de Contrato de Arrendamiento de Vehículos Motorizados -LE-TC-LOP-02-. **18.3. Anexo C:** Formato de Vinculación-LE-FV-LCO-01. **18.4. Anexo D:** Reporte Siniestro y Hurto de Vehículo LE-RS-LOP-01. **18.5. Anexo F:** Declaración Declinación de Cobertura CDW LE-DS-LOP-01. 19 – **Firma:** Las Partes permiten que el documento se firme físicamente o, en su defecto, por el mecanismo que tengan establecido para tal fin, siempre y cuando pueda acreditarse su origen y autenticidad.

Firma: _____

Nombre: _____
ID: _____

HUELLA